

PQR No. 202107392**ELBA RUTH CASTRO JIMENEZ** <elba.castro@previsora.gov.co>

Lun 20/09/2021 21:48

Para: Centro Servicios Judiciales Civil Familia - Armenia - Quindio <cserjudcfarm@cendoj.ramajudicial.gov.co>

CC: contactenos@previsora.gov.co <contactenos@previsora.gov.co>; DIANA PATRICIA SANCHEZ

<diana.sanchez.ext@previsora.gov.co>; NINI ALEJANDRA SORIANO <nini.soriano.ext@previsora.gov.co>; SANDRA PATRICIA

MELO CHILANGUA <sandra.melo.ext@previsora.gov.co>; 'JURANY MERCEDES ORGULLOSO GUTIERREZ'

<jurany.orgulloso@emtelco.com.co>

Bogotá D.C.,

Señores

JUZGADO SEGUNDO CIVIL DEL CIRCUITO ARMENIA QUINDIO

CL 20A #14 15 EDF. GOMEZ ARBELAEZ OF. 701 – PASAJE BOLIVAR

cserjudcfarm@cendoj.ramajudicial.gov.co

Armenia - Quindío

Asunto: Notificación Prórroga **PQR No. 202107392**

Respetados Señores:

En atención a su PQR radicada en la Compañía con el número interno (**202107392**), nos permitimos informar que una vez examinado su contenido y teniendo en cuenta la complejidad en la búsqueda de la información requerida, nos encontramos realizando las consultas internas y externas pertinentes, razón por la cual se estará atendiendo su solicitud dentro de los diez (10) días siguientes, a partir del 24 de septiembre de 2021 fecha en la cual vence el plazo inicial para atender su petición de acuerdo a la Ley.

Lo anterior, de conformidad con lo señalado en la Ley 1755 de 2015, Art. 14 - Parágrafo único "Cuando excepcionalmente no fuere posible resolver la petición en los plazos aquí señalados, la autoridad debe informar esta circunstancia al interesado, antes del vencimiento del término señalado en la ley expresando los motivos de la demora y señalando a la vez el plazo razonable en que se resolverá o dará respuesta, que no podrá exceder del doble del inicialmente previsto."

Cualquier información adicional no olvide que puede contactarse con nosotros a través del #345 opción 3 desde los operadores Claro, Tigo, ETB y Movistar, línea nacional 018000 910 554, en Bogotá 3487555 o escribirnos a nuestro correo electrónico carterasoat@previsora.gov.co y con gusto será atendida.

Lo invitamos a hacer uso de los canales adicionales disponibles para la comunicación, como lo son nuestra página web, App móvil "La Previsora" (Android y IOs), chat online mediante los cuales podremos gestionar sus requerimientos.

Cordial saludo,

**ELBA RUTH CASTRO JIMENEZ****Profesional****Subgerencia de Indemnizaciones SOAT, Vida y AP.**

(571) 3485757 Ext. 1660

elba.castro@previsora.gov.co

Calle 57 # 8B – 05 Bogotá, D.C.

NP-13

